

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 191-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 06 de Octubre del 2022

## VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 094-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 022-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-JCCC-RP, Informe N° 459-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1226-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 123-2022-GRM-GGR/ORSLIP-IO-PAFF, Informe N° 2438-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 484-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Memorandum Circular N° 358-2022-GRM/GGR-GRI, Carta N° 426-2022-NFZT-GRI, correspondiente a la **Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo de Actividades de Mantenimiento de la Red Vial, para la elaboración del Expediente Técnico "Mantenimiento de Red Vial Departamental No Pavimentada MO – 106 – Tramo: EMP. PE – 36B (Titere) – Patipatine – Irhuara – Ichuña – Itapallane – Pacchiri Curecero – Cobrepata (L.D. Puno) – General Sánchez Cerro – Moquegua"**; Y;

## CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., del 24 de agosto del 2021, resuelve aprobar, la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, del 03 de agosto del 2021, denominado "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 094-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 27 de abril del 2022, resuelve aprobar, el Plan de Trabajo de Actividades de Mantenimiento de Red Vial para elaboración de Expediente Técnico "Mantenimiento de Red Vial Departamental No Pavimentada MO – 106 – Tramo: EMP. PE – 36B (Titere) – Patipatine – Irhuara – Ichuña – Itapallane – Pacchiri Curecero – Cobrepata (L.D. Puno) – General Sánchez Cerro – Moquegua", con un presupuesto de S/. 133,694.00 Soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, (...);

Que, mediante Informe N° 022-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-JCCC-RP, emitido por el Ing. Jhonatan Christian Cori Cordova, Responsable del Proyecto, remite la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo de Actividades de Mantenimiento de la Red Vial, para la elaboración del Expediente Técnico "Mantenimiento de Red Vial Departamental No Pavimentada MO – 106 – Tramo: EMP. PE – 36B (Titere) – Patipatine – Irhuara – Ichuña – Itapallane – Pacchiri Curecero – Cobrepata (L.D. Puno) – General Sánchez Cerro – Moquegua", por 31 días calendario, contados desde el 30 de julio del 2022 hasta el 29 de agosto del 2022, con eficacia anticipada al 30 de julio del 2022, según detalle:

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 191-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 06 de Octubre del 2022

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 133,694.00 Soles. R.G. R. N° 094-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 27.04.22.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

## AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: por 45 días calendario. R.G. R. N° 094-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 27.04.22.

01	Fecha de inicio	15 de junio del 2022
02	Fecha de término	29 de julio del 2022
03	Plazo de Ejecución	45 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 31 días calendario. (solicitado).

01	Fecha de inicio	30 de julio del 2022
02	Fecha de termino	29 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	31 días calendario.

## PLAZO TOTAL DE EJECUCION :

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	45 Días Calendario.	Desde el 15 de junio del 2022 al 29 de julio del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	31 Días Calendario.	Desde el 30 de julio del 2022 al 29 de agosto del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	76 Días Calendario	Desde el 15 de junio del 2022 hasta el 29 de agosto del 2022.

## CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

**CAUSAL N° 01: POR DEMORA EN ATENCION:** De la Elaboración de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). De acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del “Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, número DGAAM-008, el cual corresponde al procedimiento “Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental”, con dependencia de la Dirección General de Asuntos Ambientales, nos indica que dicho procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se validan las Fichas Técnicas Socio Ambiental que presentan los titulares de los proyectos, actividades u obras del Sector Transporte que no estén comprendidas en el marco del SEIA. Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado). Asimismo, nos indica que, el Plazo de Atención es de 10 días hábiles. Asimismo, la Evaluación Previa- Silencio Administrativo Negativo. Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos. Se puede verificar la demora en la Evaluación y Aprobación

## TOTAL DIAS SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

CAUSALES	DIAS SOLICITADOS
Evaluación y Aprobación de la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).	20 Días Calendario.
Consolidación y aprobación del expediente técnico	11 Días Calendario.
<b>TOTAL</b>	<b>31 Días Calendario.</b>

Por tanto, el plazo de ejecución que conlleva a dar cumplimiento a las Partidas que se ha planteado y que permitirá la culminación del Expediente Técnico Aprobado por Administración Directa, es de 31 días calendario.

Que, mediante Informe N° 459-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Rousevel Jhofred Chavez Espinoza, Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, remite la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo de Actividades de Mantenimiento de la Red Vial, para la elaboración del Expediente Técnico “Mantenimiento de la Red Vial Departamental No Pavimentada MO – 106 – Tramo: EMP. PE – 36B (Titere) – Patipatine – Iruhuara – Ichuña – Itapallane – Pacchiri Curecero – Cobrepata (L.D. Puno) – General Sánchez Cerro – Moquegua”, por 31 días calendario, contados desde el 30 de julio del 2022 hasta el 29 de agosto del 2022, con la finalidad que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, proceda a la revisión, evaluación y aprobación respectiva. Asimismo, el expediente en mención, es derivado al Ing. Carlos Ramos Vera, Director Regional de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, con el Informe N° 1226-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Paul David Gómez Mamani, Director de Camino, para su atención respectiva.

Que, mediante Informe N° 123-2022-GRM-GGR/ORSLIP-IO-PAFF, de fecha 29 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Pedro Fuentes Flores, Inspector de Obra, remite opinión favorable al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo de Actividades de Mantenimiento de la Red Vial, para la elaboración del Expediente Técnico “Mantenimiento de la Red Vial Departamental No Pavimentada MO – 106 – Tramo: EMP. PE – 36B (Titere) – Patipatine – Iruhuara – Ichuña – Itapallane – Pacchiri Curecero – Cobrepata (L.D. Puno) – General Sánchez Cerro – Moquegua”, por 31 días calendario, contados desde el 30 de julio del 2022 hasta el 29 de agosto del 2022. Asimismo, remite el expediente mencionado, al Ing. Carlos Alberto Ramos Vera, Director Regional de Transportes y Comunicaciones, con Informe N° 2438-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 05 de setiembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina





# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 191-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 06 de Octubre del 2022

Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones correspondientes. Expediente técnico mencionado derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 484-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, de fecha 07 de setiembre del 2022, emitido por el Ing. Carlos Alberto Ramos Vera, Director Regional de Transportes y Comunicaciones,

Que, mediante Memorandum Circular N° 358-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Regional de infraestructura, solicita el deslinde de responsabilidad administrativa, en contra de los que resulten responsables, respecto a lo solicitado aprobación con eficacia anticipada al 30 de julio del 2022 de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo de Actividades de Mantenimiento de la Red Vial, para la elaboración del Expediente Técnico "Mantenimiento de la Red Vial Departamental No Pavimentada MO – 106 – Tramo: EMP. PE – 36B (Titere) – Patipatine – Irhuara – Ichuña – Itapallane – Pacchiri Curecero – Cobrepata (L.D. Puno) – General Sánchez Cerro – Moquegua", por 31 días calendario, contados desde el 30 de julio del 2022 hasta el 29 de agosto del 2022. .

Que, mediante Carta N° 426-2022-NFZT-GRI, de fecha 06 de octubre del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo de Actividades de Mantenimiento de la Red Vial, para la elaboración del Expediente Técnico "Mantenimiento de la Red Vial Departamental No Pavimentada MO – 106 – Tramo: EMP. PE – 36B (Titere) – Patipatine – Irhuara – Ichuña – Itapallane – Pacchiri Curecero – Cobrepata (L.D. Puno) – General Sánchez Cerro – Moquegua", por 31 días calendario, contados desde el 30 de julio del 2022 hasta el 29 de agosto del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma que contiene opinión favorable, emitida por el Inspector, concluye viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 30 de julio del 2022.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de julio del 2022, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo de Actividades de Mantenimiento de la Red Vial, para la elaboración del Expediente Técnico "Mantenimiento de la Red Vial Departamental No Pavimentada MO – 106 – Tramo: EMP. PE – 36B (Titere) – Patipatine – Irhuara – Ichuña – Itapallane – Pacchiri Curecero – Cobrepata (L.D. Puno) – General Sánchez Cerro – Moquegua", por 31 días calendario, contados desde el 30 de julio del 2022 hasta el 29 de agosto del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 60 y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle**

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 133,694.00 Soles. R.G. R. N° 094-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 27.04.22.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

#### AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: por 45 días calendario. R.G. R. N° 094-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 27.04.22.

01	Fecha de inicio	15 de junio del 2022
02	Fecha de término	29 de julio del 2022
03	Plazo de Ejecución	45 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 31 días calendario.

01	Fecha de inicio	30 de julio del 2022
02	Fecha de termino	29 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	31 días calendario.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 191-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 06 de Octubre del 2022

**PLAZO TOTAL DE EJECUCION :**

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	45 Días Calendario.	Desde el 15 de junio del 2022 al 29 de julio del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	31 Días Calendario.	Desde el 30 de julio del 2022 al 29 de agosto del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	76 Días Calendario	Desde el 15 de junio del 2022 hasta el 29 de agosto del 2022.

**CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01:**

**CAUSAL N° 01: POR DEMORA EN ATENCION:** De la Elaboración de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). De acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del "Ministerio de Transportes y Comunicaciones", número DGAAM-008, el cual corresponde al procedimiento "Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental", con dependencia de la Dirección General de Asuntos Ambientales, nos indica que dicho procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se validan las Fichas Técnicas Socio Ambiental que presentan los titulares de los proyectos, actividades u obras del Sector Transporte que no estén comprendidas en el marco del SEIA. Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado). Asimismo, nos indica que, el Plazo de Atención es de 10 días hábiles. Asimismo, la Evaluación Previa- Silencio Administrativo Negativo. Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos. Se puede verificar la demora en la Evaluación y Aprobación

**TOTAL DIAS SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01**

CAUSALES	DIAS SOLICITADOS
Evaluación y Aprobación de la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).	20 Días Calendario.
Consolidación y aprobación del expediente técnico	11 Días Calendario.
<b>TOTAL</b>	<b>31 Días Calendario.</b>

Por tanto, el plazo de ejecución que conlleva a dar cumplimiento a las Partidas que se ha planteado y que permitirá la culminación del Expediente Técnico Aprobado por Administración Directa, es de 31 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Responsable, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA INFRAESTRUCTURA  
MOQUEGUA  
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA